DECLARACIÓN y VEREDICTO DEL TRIBUNAL ÉTICO

Encuentro Continental de los Pueblos de la Abya Yala por el Agua y la Pachamama



21 - 24 Junio de 2011 - Cuenca, Ecuador

DECLARACIÓN

NOSOTROS,

los pueblos de la Abya Yala, hijos e hijas del kúntur, del quetzal y del águila, nos encontramos en Guapondelig del 20 al 24 de junio del 2011, en un gran abrazo de organizaciones, comunidades, nacionalidades, colectivos y personas del continente, junto a personas académicas, investigadoras, científicas, escritoras, poetas, artistas, soñadoras, amadoras de la vida, para defender el agua y la Pachamama. Durante estos días hemos intercambiado experiencias, reflexionado, debatido y construido propuestas que van a guiar nuestro andar en esta gran Minka por la Vida.

Compartimos con nuestros hermanos y hermanas del continente y del mundo, nuestras reflexiones y los acuerdos a los que hemos llegado.

CONSIDERANDO QUE:

- **La dimensión de la devastación ecológica** y de nuestro hábitat humano, es consecuencia del modelo civilizatorio cuyo eje es el mercado y la acumulación de riqueza.

- **Es hora de tomar urgentes medidas** para frenar y revertir esta barbarie expresada en el modelo extractivista y particularmente en la minería de gran escala, así como en la ampliación de la frontera petrolera que arrebata los derechos de los pueblos, comunidades y nacionalidades sobre sus territorios y formas ancestrales de vida, violando Derechos Humanos y de la Naturaleza, incluso bajo la forma de servicios ambientales solapados en la figura de programas de conservación.

- **El extractivismo** profundiza el modelo patriarcal capitalista, explota y contamina los territorios y los pueblos, causa enfermedad y muerte, somete a las mujeres y desvaloriza su trabajo cotidiano del cuidado de la vida, ignora su participación en la toma de decisiones sobre proyectos o políticas, genera violencia, femicidios y violaciones.



• **El Sumak Kawsay** es la vida en armonía entre los seres humanos y la Pachamama de la cual es parte, que el Sumak Kawsay nace de los pueblos andinos como una propuesta universal.



• **La agroecología** es parte de la soberanía alimentaria y de la cosmovisión del Sumak Kawsay

• **El agua** es fuente de vida y el acceso a ella constituye un derecho humano, ratificamos la defensa de las fuentes de agua y los ecosistemas, y de sus ciclos vitales, indispensables para la reproducción de la vida.

• **La criminalización** a personas y organizaciones defensoras de los derechos de las comunidades y de la naturaleza, se ha constituido en una política de Estado, que vulnera los derechos humanos y aquellos establecidos en la Constitución y en instrumentos internacionales.

• **Las mujeres** en su relación indisoluble, con la Pachamama han asumido la defensa de la vida con entereza, constituyendo fuerza vital en los procesos de resistencia.

• **La rebeldía juvenil** de la Abya Yala acciona la resistencia continental y mundial, siguiendo la huella de los taitas y las mamas.

• **Los Obispos** de nuestro continente, asumiéndose como Profetas de la Vida instaron con firmeza que en las intervenciones sobre la naturaleza "no predominen los intereses de grupos económicos que arrasan irracionalmente las fuentes de vida, en perjuicio de naciones enteras…"

• **La Constitución** del Estado Plurinacional del Ecuador garantiza la participación de las nacionalidades y pueblos con sus propias estructuras organizativas e institucionales para ejercer el derecho humano a la Comunicación desde un estado plurinacional.

[El Sumak Kawsay es la vida en armonía entre los seres humanos y la Pachamama de la cual es parte]

DECLARAMOS:

DECLARAMOS:

- **A nuestra Abya Yala** libre de minería metálica a gran escala, del saqueo y depredación.

- **A la intervención territorial** y la destrucción que generan las corporaciones mineras como crímenes de Lesa Naturaleza.

- **Nuestra oposición** a la expansión de las fronteras petroleras, a la construcción de refinerías y complejos petroquímicos, a la de hidroeléctricas, trasvases y represas que cortan los ríos y permite procesos de concentración del agua, y toda acción ilegítima que altere y devaste los bosques, páramos, manglares y demás espacios de vida.



RATIFICAMOS:

RATIFICAMOS:

- **La resistencia y movilización** permanente de los pueblos y nacionalidades de la Abya Yala como legítima y sagrada, en el camino de construcción del Sumak Kawsay.

Consecuentemente declaramos el 11 de Octubre como el Día de la Libertad y Resistencia Continental.

- **Nuestro apoyo** a los pueblos afectados por la explotación petrolera, reconocemos en su lucha la esperanza de abandonar la "civilización" petrolera, por la civilización del Sumak Kawsay.

- **La gestión comunitaria** y pública del agua como garantía para preservar los derechos de la naturaleza y de las comunidades.

- **La importancia y el valor** de los conocimientos y saberes ancestrales, como parte del acervo científico y cultural de la humanidad.

- **Que la Iniciativa Yasuní** es una propuesta concreta a nivel global contra la crisis climática, para salvar a los pueblos libres que han recreado los bosques y salvaguardar una de las zonas de mayor biodiversidad del planeta. Condenamos la intención de explotar el Yasuní conocida como Plan B.

- **La legitimidad** del veredicto del Tribunal Ético Internacional y asumimos la validez moral y de auténtica expresión de justicia desde los pueblos, que debe ser asumida por el Estado, los medios de comunicación y la comunidad internacional.

EXIGIMOS:

EXIGIMOS:

- **La Declaración Universal** de los Derechos de la Naturaleza.

- **El cese de la explotación minera** y de la ampliación de la explotación petrolera y minera, sobre todo la de gran escala, en nuestro continente. Que se restauren los sitios afectados por petróleo, minería y se devuelva su vocación natural.

- **El Derecho** de los Pueblos indígenas y comunidades a continuar con sus formas de vida y a decidir sobre el destino de sus tierras y territorios.

- **Poner fin** a la criminalización de los y las defensoras de la naturaleza.

- **La desprivatización** y desconcentración del agua para su redistribución social.

- **Que los gobiernos** de las Américas develen las negociaciones sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Agua, que encubren la privatización de las funciones de la Naturaleza y apropiación de los territorios.

- **Que los gobiernos** prioricen el Buen Vivir de los pueblos, su Soberanía Alimentaria y los Derechos de la Naturaleza.

[PONER FIN a la criminalización de los y las defensoras de la naturaleza]



- **La Consulta Previa,** Libre e Informada como un derecho irrenunciable, expresión de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, cuya decisión debe ser tomada en cuenta y respetada.

- **Poner fin** a la complicidad, patrocinio y sometimiento de los gobiernos hacia los intereses de las empresas extractivistas nacionales y transnacionales, lo cual ha provocado la violación de los derechos humanos y de la naturaleza.

- **Que las universidades** contribuyan a promover el Sumak Kawsay, a través de los encuentros de saberes y prácticas ancestrales, a la producción del conocimiento y la recreación de la ciencia con ética, soberanía y autonomía, libre de los conflictos de intereses de las transnacionales, comprometida con la defensa de la Vida y la Naturaleza.

NOS COMPROMETEMOS A:

NOS COMPROMETEMOS A:

- **Defender la vida** y organizar la resistencia mediante todos los tipos de lucha (movilizaciones, denuncias públicas, etc.).

- **Constituir una plataforma legal** para levantar acciones y denuncias ante organismos nacionales e internacionales contra las compañías mineras, causantes de la depredación y violación de derechos.

- **Impulsar acciones** para derogar instrumentos jurídicos que facilitan la explotación petrolera y minera, así como la construcción de hidroeléctricas y otras obras de infraestructura destinadas al saqueo y devastación. Apoyaremos las acciones legítimas de los pueblos para impedir su operación.

- **Rechazar públicamente** y de manera contundente el concepto de Servicios Ambientales, que constituye una expresión de la mercantilización de la vida.

- **Entregar nuestro apoyo** a los pueblos Kichwa (Sarayacu) y Cañari (Azuay) en sus procesos ante la Corte Internacional de Derechos Humanos.

- **Sostener la solidaridad y respeto** con los Pueblos Amazónicos cuya tenacidad y testimonio vivo de las atrocidades cometidas por la Texaco/Chevron ha logrado sentencia favorable. Estaremos vigilantes para que la sentencia se efectivice.



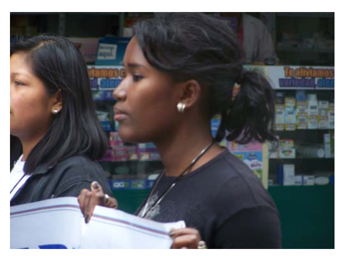
- **Respaldar** a las comunidades Montubias de Río Grande en la Provincia de Manabí, para que se salvaguarde su integridad; la fuerza pública debe abandonar el territorio de estas comunidades.

> **[Defender la vida y organizar la resistencia mediante todos los tipos de lucha]**

- **Promover la aplicación** de la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, y la real aplicación del Convenio 169-OIT y demás instrumentos que amparan los derechos colectivos (Territorio, Consulta, Políticas Interculturales, etc.)

• **Conformar comisiones** (con colectivos de afectados y organizaciones de apoyo), para la vigilancia del derecho al debido proceso de las personas criminalizadas por el Estado y/o empresas por defender sus derechos y los de las comunidades.

• **Solicitar** desde las organizaciones sociales la visita in situ al Ecuador de la Relatoría sobre defensores de derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que constate la situación en que se encuentran las y los defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza.



• **Crear un sistema** informativo para que las comunidades afectadas por los megaproyectos cuenten con información sobre sus impactos, sus derechos y mecanismos de exigibilidad.

• **Impulsar** el Sumak kawsay en las comunidades urbanas: formas de organización social, vivienda, comunicación, alimentación, transporte y energía limpia.



• **Impulsar** espacios de formación popular, construir alianzas con maestras/os para que integren en el proceso educativo, información, exposiciones, charlas, conferencias, seminarios, talleres itinerantes, etc. que generen conciencia y promuevan el Sumak Kawsay.

• **Dar seguimiento** a las propuestas de este encuentro mediante la realización de eventos locales, provinciales, nacionales e internacionales, foros, redes sociales, publicaciones.

• **Difundir y posicionar** activamente las reflexiones, acuerdos y acciones determinadas en el Encuentro, que articule y fortalezca la resistencia Continental.

• **Entregar a todos los gobiernos** de la Abya Yala y a los organismos internacionales la presente Declaración y el Veredicto del Tribunal Ético, a fin de que sean considerados en sus planes de gobierno y en las normativas nacionales e internacionales.

VEREDICTO DEL TRIBUNAL ÉTICO
ANTE LA CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA

Cuenca, Ecuador Junio 22 y 23 de 2011

El Tribunal de los Pueblos contra la Criminalización responde al llamado de las comunidades, pueblos y organizaciones sociales y no gubernamentales del Ecuador que debido a su lucha por sus derechos colectivos y los de la naturaleza han sido víctimas de una práctica cada vez más extendida de criminalización y judicialización alentada por empresas nacionales y transnacionales –particularmente del sector extractivo-, y ejecutada por diferentes autoridades judiciales, policiales, militares y administrativas.

Hemos respondido a esta convocatoria como ciudadanas y ciudadanos comprometidos en la promoción y defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, convencidos de que el abuso del uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la instrumentalización de la

justicia que se realiza en los tribunales penales y administrativos para contener la movilización social generada en torno a la reclamación de los derechos, menoscaba gravemente las capacidades de las personas, comunidades, organizaciones sociales y no gubernamentales para construir el sumak kawsay.

Conclusiones del Tribunal

Tras la deliberación realizada por los miembros de este Tribunal se llegó a las siguientes conclusiones:



• Con diferentes herramientas jurídicas y policíacas se busca inhabilitar la resistencia, que según la Constitución Nacional es un Derecho.

• Se concluye que el Código Penal con la reforma del 2006, va en contra vía de la Constitución Nacional, en términos de restrin gir las expre-

siones de resistencia. Dicho Código enumera acciones constitutivas de delito e incluso incluye varios etcéteras, que abren la posibilidad llamar delito a cualquier forma de protesta.

• El sistema judicial no ha actuado objetivamente en tanto en alguna de sus instancias favorece el ejecutivo al castigar la protesta en nombre de los intereses nacionales. Sin embargo los llamados intereses nacionales son justamente los motivos de preocupación y protesta de pueblos y comunidades, debido a que consideran que se entrega riqueza a menos precio a cambio de poco dinero y mucho deterioro de la naturaleza, dejando en entredicho la soberanía nacional.

• Con el cuerpo militar y policial instruido para intimidar amparado en la fuerza, se pretende acallar o impedir la protesta, intimidar a los dirigentes sociales y desgarrar el tejido de la sociedad que permite la protesta y sobre el que se asientan los movimientos sociales. La intervención militar y de otros cuerpos armados de forma desproporcionada, busca jugar un papel disciplinador de cualquier rechazo a las empresas y movilización colectiva frente a las autoridades.

• La no aplicación de la amnistía de 2008 y el mantenimiento de los antecedentes penales de las personas, es una forma de desestimular e intimidar la organización y acción colectiva, y de desmoralizar a las comunidades. Ha sido posible detectar esta actitud de la justicia y el Estado de modo particular ante los dirigentes sociales, quienes ven acumularse juicios no resueltos que parecen prolongarse indefinidamente.

• Tanto el gobierno como la justicia suelen atribuir la protesta social a la intervención de "agentes externos" a las comunidades que serían los instigadores de la acción colectiva. Estamos ante una visión de la sociedad que considera a los pueblos indígenas, a los campesinos y a los sectores populares urbanos como incapaces de decidir por sí mismos, lo que se revela como una mirada atravesada de prejuicios raciales y de clase. El Estado actúa en sintonía con la "doctrina de seguridad nacional" de la década de 1960 que atribuía el descontento a la infiltración de agentes comunistas como forma de eludir los verdaderos problemas que afligen al país.

• Lo que el Estado denomina como protesta, alteración del orden, sabotaje y terrorismo, no son más que acciones de defensa de la naturaleza y de sus derechos como consta en la Constitución.

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL

Este tribunal se permite realizar como recomendaciones las que presentamos a continuación, confiando en que el Estado Ecuatoriano, los medios de comunicación, la comunidad internacional y las organizaciones nacionales, las acojan de forma inmediata, en cumplimiento de sus obligaciones y deberes y como paso ineludible para que el sumak kawsay, no sea un sueño de papel.

Recomendaciones al Estado Ecuatoriano

Recomendaciones al Estado Ecuatoriano

Al poder Ejecutivo

1. Que el poder ejecutivo encabezado por el Presidente de la República y demás funcionarios se abstengan de:

a) Emitir discursos deslegitimadores del quehacer de las y los defensores de la naturaleza.

b) Realizar declaraciones que tiendan a estigmatizar a las y los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.

c) Realizar cualquier acción tendiente a interferir con las decisiones que deban tomar los funcionarios de la rama judicial, especialmente, cuando se trate decisiones relacionadas con el procesamiento penal de personas miembros de organizaciones sociales, no gubernamentales y comunidades o de interferir fuera de sus atribuciones estrictamente legales con decisiones que emitan los tribunales en reconocimiento de los derechos de esas personas, organizaciones y comunidades.

d) Diseñar y Ejecutar políticas, prácticas, proyectos e iniciativas extractivistas, lo que en suma, se traduce en el fiel cumplimiento de la Constitución.

e) Abstenerse de fundamentar sus políticas en un interés público fundado en el poder de las mayorías sobre las minorías más vulnerables, que desconoce, además, la pluralidad de intereses legítimos que existen en el país y que invocan el respeto a los derechos colectivos y de la naturaleza.



2. Que el poder ejecutivo encabezado por el Presidente de la República y demás funcionarios se dispongan a:

a) Corregir y retraerse de las declaraciones públicas que ha realizado hasta el momento en las que estigmatiza el quehacer de las y los defensores de los derechos de la naturaleza y por el contrario, promocione el deber de los ciudadanos de defender esos derechos.



b) Encaminar todas las políticas públicas hacia el respeto irrestricto de la existencia de la naturaleza – pachamama, su estructura y ciclos vitales.

c) Realizar todas las acciones necesarias para la protección de las y los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza cuya integridad esté comprometida en razón de esa defensa.



d) Entablar relaciones constructivas, sanas, libres de todo atisbo de racismo y discriminación con las personas, comunidades, organizaciones y pueblos defensores de los derechos humanos y de la naturaleza. Esto supone derogar cualquier disposición encaminada a disolver organizaciones de la sociedad civil que defiendan derechos humanos o de la naturaleza, o intervenir en sus estatutos y programas de trabajo.



Al poder legislativo

1. Que el poder legislativo, representado en la Asamblea Nacional se abstenga de:

a) Proferir normas contrarias a la Constitución particularmente aquellas susceptibles de afectar los derechos de las personas, comunidades, organizaciones y pueblos de participación, consulta, libre expresión y libertad y los de la naturaleza.

b) Interferir, fuera de sus atribuciones estrictamente constitucionales, en el quehacer de la función judicial y de los órganos de control como la Defensoría del Pueblo, cuando quiera que estos desarrollen labores relacionadas con la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza.

2. Que el poder legislativo, representado en la Asamblea Nacional proceda a:

a) Derogar articulado anacrónico e inconstitucional del código penal bajo el cual los defensores de la naturaleza son criminalizados, particularmente los siguientes:

Artículo 128: Incitación al caos público. "El que públicamente y fuera de lo casos previstos en este Código, (...) ofendiere o vilipendiare a las instituciones públicas o a la fuerza pública".

Artículo 129: Obstaculización de vías públicas. El que ilegalmente impidiere el libre tránsito de vehículos, personas o mercaderías por las vías públicas del país"

Artículo 148. Envío de información falsa al exterior. El que difundiere por cualquier medio o enviare al exterior propaganda, noticias o informaciones Falas, que estén destinadas a alterar el órden público o que afecten el honor nacional (...)

Artículo 153: Promoción de desfiles o manifestaciones públicas no autorizadas. El que promoviere, dirigiere u organizare (...) manifestaciones públicas en calles, plazas u otros lugares abiertos, siempre que se realizaren sin permiso escrito de autoridad competente, en el que se determinen el objeto de la reunión, el sitio, día y hora en que ha de verificarse, será reprimido con prisión (...)

Se reputarán también directores, promovedores y organizadores, los que aparecieren como tales, por los discursos que pronunciare, por los impresos que hubieren publicado o repartido, por las palabras de mando que pronunciaren, por las insignias que luzcan o por la contribución inicial voluntaria a los fondos del desfile o la manifestación o por cualquier otro hecho significativo.

Artículo 158: Sabotaje a servicios públicos y privados. Será recluido con prisión mayor (...) el que fuera de los casos contemplados en este Código, destruya, deteriore, inutilice, interrumpa o paralice servicios públicos, instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalses, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro elemento de transporte, instalaciones públicas o privadas de energía eléctrica, de agua potable, gas u otras semejantes, o instalaciones de radio, teléfono, telégrafo, televisión, o cualquier otro sistema de trasmisión; depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a la producción o al consumo nacional, o cualquier otro tipo de abastecimiento semejante, con el propósito de producir alarma colectivo.





Artículo 218: Rebelión. Es rebelión todo ataque, toda resistencia hecha con violencia o amenazas a los empleados públicos, a los depositarios o agentes de la fuerza pública, a los comisionados para la percepción de los impuestos y contribuciones, a los ejecutores de los decretos y fallos judiciales, a los guardas de las aduanas y oficinas de recaudación y a los agentes de policía cuando obran en ejecución de las leyes o de las ordenes o reglamentos de la autoridad pública.

Artículo: 230. Ofensas contra el Presidente de la República. El que con amenazas, amagos o injurias, ofendiere al presidente de la República, o al que ejerza la Función Ejecutiva, será reprimido (...)

Artículo 231: Ofensas a otros funcionarios. El que con amenazas, injurias, amagos o violencias, ofendiere a () un senador o diputado, ministro de Estado, magistrado o juez, gobernador o cualquier otro funcionario público que ejerza jurisdicción o autoridad civil o militar, cuando se halle en actual ejercicio e sus funciones, o por razón de su ministerio, será reprimido (...) De igual manera artículos 232 y 233, ofensas autoridades en el cumplimiento de sus funciones e injurias ante tribunales o autoridades públicas, respectivamente.

Artículo 369: Asociación ilícita. Toda asociación formada con el fin de atentar contra las personas o las propiedades, es un delito que exite por el solo hecho de la organización de la partida.

Artículo 416: Destrucción de vías de comunicación. Será reprimido con prisión (...) el que inutilizare (...) en todo o en parte, las vías u obras destinadas a la comunicación pública, por tierra, por aire o por agua o estorbare las medidas adoptadas para la seguridad de las mismas.

Artículo 493: Imputación calumniosa a autoridad. Serán reprimidos (...) los que hubieren dirigido a la autoridad imputaciones que constituyan injuria calumniosa. Si las imputaciones hechas a la autoridad constituyeren injurias no calumniosas, pero graves, las penas serán de prisión (...)

b) Particular mención requiere el tipo penal de terrorismo, pues es un tipo penal abierto e indeterminado que plagado de antitécnicos y malintencionados, etc, permite la adscripción desproporcionada de este delito a cualquiera de las conductas que encierra el complejo derecho a la protesta social. Por lo tanto, la Asamblea Nacional debe proceder a derogar este tipo penal y asegurarse de no emitir una normativa similar en la materia:

Artículo 161.1: Terrorismo Organizado.(Según reforma realizada en 1974 bajo el periodo de dictadura). Los que individualmente o formando asociaciones como guerrillas, organizaciones, pandillas, comandos, grupos terroristas, montoneras o alguna otra forma similar, armados o no pretextando fines patrióticos, sociales económicos, políticos, religiosos, revolucionarios, reivindicatorios, proselitistas, raciales, localistas, regionales, etc., cometieren delitos contra la seguridad común de las personas o de grupos humanos de cualquier clase o de sus bienes: ora asaltando, violentando o destruyendo edificios, bancos, almacenes, bodegas, mercados, oficinas, etc., ora allanando o invadiendo domicilios, habitaciones, colegios, escuelas, institutos, hospitales, clínicas, conventos, instalaciones de la fuerza pública, militares, policiales o paramilitares, etc.; sustrayendo o apoderándose de bienes o valores de cualquier naturaleza y cuantía; ora secuestrando personas, vehículos, barcos o aviones para reclamar



servicios públicos o privados de cualquier naturaleza y tipo; ora levantando barricadas, parapetos, trincheras, obstáculos, etc., con el propósito de hacer frente a la fuerza pública en respaldo de sus intenciones, planes, tesis o proclamas; ora atentando, en cualquier forma, en contra de la comunidad, de sus bienes y servicios, serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años y multa de de mil setecientos sesenta y siete a cuatro mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



Si por los hechos delictivos enumerados se produjeren lesiones a las personas, se impondrá a sus autores el máximo de la pena indicada en el inciso anterior y, si se produjere la muerte de una o más personas, la pena será de una reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años y multa de cuatro mil millones cuatrocientos dieciocho a ocho mil ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
Si los hechos a los que se refiere el inciso primero de este artículo, afectaren únicamente bienes, además de la sanción impuesta en el mismo, el autor o autores serán condenados al resarcimiento de daños y perjuicios que hubieren causado.

Al Poder judicial

1. Que el poder judicial, representado en los Altos Tribunales y en los operadores judiciales de todos los niveles en la jurisdicción constitucional y en la penal se abstengan de:

a) Procesar judicialmente a cualquier persona miembro de comunidades, organizaciones o pueblos con ocasión de la reivindicación de sus derechos colectivos y los de la naturaleza que ellos realizan.

b) Aplicar cualquier norma penal contra las y los defensores de los derechos colectivos y de la naturaleza y por el contrario, apegarse al principio de que el derecho penal es ultima ratio.

c) Limitar su quehacer o desarrollarlo de manera irregular como consecuencia de las presiones que que es objeto por parte de las otras ramas del poder público, empresas nacionales e internacionales y otros agentes representantes de intereses contrarios a los legítimos de las colectividades y de la naturaleza.

d) Mantener en la impunidad las violaciones de derechos de que son víctimas las personas, comunidades, organizaciones, pueblos y la naturaleza.

2. Que el poder judicial, representado en los Altos Tribunales y en los operadores judiciales de todos los niveles en la jurisdicción constitucional y en la penal se disponga a:

a) Consolidar una jurisprudencia respetuosa de los derechos colectivos y los de la naturaleza.

b) Dar total cumplimiento a las amnistías otorgadas por la Asamblea Constituyente de plenos poderes en el año de 2008.

c) Archivar todos los procesos judiciales iniciados contra los defensores de los derechos de las personas, comunidades, pueblos, organizaciones y de la naturaleza por razón a la defensa de esos derechos.

d) Erigir como principio rector de sus actuaciones al debido proceso.

e) Deponer la política de autocontención de los fallos y encauzar su actuación al desarrollo de un activismo judicial enfocado en la protección material de los derechos.

f) Ordenar la reparación integral de las víctimas de la criminalización, sus familias y entorno social. Esto debe incluye la petición de perdón por parte del presidente de la República y la manifestación de su compromiso de no volver a criminalizar a la organización social.

g) Como garantía de no repetición, investigar a todos aquellos funcionarios y particulares que pretendieron instrumentalizar la justicia para tan deleznable objetivo. Se requiere la búsqueda de verdad sobre el origen, las formas, las motivaciones económicas, políticas o sociales, que han conducido al maltrato, desconocimiento de derechos de las comunidades y criminalización de sus líderes.



A los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

1. Abstenerse de utilizar la violencia como método para contener la legítima movilización y protesta sociales.

2. Abstenerse de utilizar bombas lacrimógenas contra manifestantes. Esos gases contienen elementos nocivos para la salud de las personas y el bienestar de la naturaleza.

3. Concurrir a la protección de las comunidades cuando quiera que su vida e integridad se vea amenazada y de la naturaleza cuando quiera que su existencia, estructura o ciclos vitales se vean comprometidos, particularmente a través de la industria extractiva.

4. Sancionar dentro de sus procedimientos internos cualquier tipo de apología al uso de la violencia en contra de las y los defensores de la naturaleza.

5. Abstenerse de realizar operaciones militares dentro de los territorios ancestrales de comunidades indígenas, en cumplimiento del mandato constitucional del artículo 57 numeral 20.

A las ramas del poder público en conjunto:

Por ser actividades que requieren de la colaboración armoniosa de las ramas del poder público, formulamos las siguientes recomendaciones:





1. Que la reestructuración del Poder Judicial tenga un carácter plurinacional, que comprenda y dé aplicación a los derechos colectivos y de la naturaleza pachamama, respetando la idéntica jerarquía que tiene la justicia indígena.

2. Que los proyectos extractivos y cualquiera otro que suponga la destrucción de la naturaleza, sus ciclos vitales y estructura, sean detenidos.

3. Que las intervenciones de las autoridades en las comunidades eviten generar cualquier tipo de división comunitaria susceptible de debilitar su entidad organizativa.

4. Que su relacionamiento con la justicia indígena se desarrolle con observación al carácter plurinacional del Ecuador, proscribiendo el racismo y resistiendo al legado colonial de la discriminación.

5. Disponer lo necesario para dar cumplimiento a las sentencias, observaciones y recomendaciones realizadas por órganos internacionales y las realizadas por la Comisión de la Verdad.

A los medios de comunicación:

1. Informar en forma veraz e imparcial los hechos que se relacionan con la defensa de los derechos humanos y de naturaleza.

2. Asumir como un hecho noticioso, como acontecimiento relevante cualquier situación relacionada con la naturaleza, sus defensoras y defensores.

3. Dar un espacio equivalente al que se da a las autoridades y las empresas, a las comunidades, para que puedan expresar libremente su pensamiento respecto a los conflictos de carácter socio ambiental y los hechos de criminalización de la protesta.



A la comunidad internacional:

1. Recordar que en el Ecuador el reconocimiento de la naturaleza como sujeto y la atribución de sus derechos ha sido el resultado de siglos de resistencia y sólo puede aspirarse a la construcción del sumak kawsay si las comunidades, organizaciones y pueblos subsisten organizativamente, si pueden disentir, manifestarse y protestar y decir que la devastación de la naturaleza está mal y cuestionar a los funcionarios y las políticas que permiten y promueven que esto ocurra.

2. Vigilar y exigir al Estado ecuatoriano el cumplimiento e implementación de

las recomendaciones y normas internacionales de derechos humanos, así como los compromisos adquiridos para la plena garantía de los derechos humanos.

A las comunidades y organizaciones:

1. Actuar apegadas a los principios de la No Violencia Activa manteniendo y divulgando la ÉTICA DE LA EXISTENCIA Y LA ÉTICA DE LA RESISTENCIA.

2. No renunciar a la defensa de sus derechos ni a los de la naturaleza.

3. No renunciar al derecho al acceso a la justicia, al sueño del sumak kawsay ni a la memoria.



NOSOTROS,

los pueblos de la Abya Yala, hijos e hijas del kúntur, del quetzal y del águila, nos encontramos en Guapondelig del 20 al 24 de junio del 2011, en un gran abrazo de organizaciones, comunidades, nacionalidades, colectivos y personas del continente, junto a personas académicas, investigadoras, científicas, escritoras, poetas, artistas, soñadoras, amadoras de la vida, para defender el agua y la Pachamama. Durante estos días hemos intercambiado experiencias, reflexionado, debatido y construido propuestas que van a guiar nuestro andar en esta gran Minka por la Vida.

Compartimos con nuestros hermanos y hermanas del continente y del mundo, nuestras reflexiones y los acuerdos a los que hemos llegado.













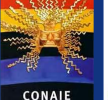
























Realización: Equipo ComunicándoNOS - Movimiento para la Salud de los Pueblos - Latinoamérica (MSP-LA):
Fotografías: Santiago Ameigeiras
Diseño Gráfico: Silvina Alessio